



DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2022, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se distribuyen los saldos no aplicados, resultantes de las subvenciones de rehabilitación, entre las distintas provincias.

Con fecha 14 de mayo de 2021, se publicó la Orden VMV/488/2021, de 7 de mayo, por la que se convocan subvenciones para la rehabilitación de accesibilidad en edificios y viviendas, correspondientes al Plan de Vivienda 2018-2021.

Con fecha 15 de noviembre de 2021, se publica la ampliación del crédito disponible de la convocatoria, a través de la Orden VMV/1485/2021, de 12 de noviembre.

Con fecha 25 de mayo de 2022, se publicó la Orden VMV/670/2022, de 18 de mayo, por la que se acordaba dar continuidad al procedimiento de instrucción y resolución de las solicitudes que quedaron pendientes de resolver su concesión y/o pago a 31 de diciembre de 2021 con los siguientes créditos por provincias para resolver en 2022:

INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS PARA ANUALIDAD 2022			
PROGRAMA	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA
PR6 REHABILITACIÓN	2.302.427,47 €	1.811.718,14 €	6.720.921,03 €

Como resultado de la instrucción de los expedientes de solicitud de subvención correspondientes a la provincia de Teruel, y tras la concesión de todos los expedientes que cumplen requisitos, se dispone de un saldo en el crédito disponible de esta provincia de 40.288,29 euros.

El apartado tercero del artículo 32 de la Orden VMV/488/2021, de 7 de mayo, dice que en el caso de que alguna provincia no agote el crédito destinado a las ayudas, el órgano gestor podrá distribuir el saldo resultante entre las restantes provincias en función de las necesidades, sin que esto implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

A la vista de lo anterior, la Jefa de Servicio de Arquitectura y Rehabilitación ha propuesto el incremento del crédito disponible para la provincia de Zaragoza en 36.288,29 euros y el incremento del crédito disponible para la provincia de Huesca en 4.000 euros.

La competencia para resolver viene atribuida a la Directora General de Vivienda y Rehabilitación en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Orden VMV/488/2021, de 7 de mayo, por la que se convocan subvenciones para la rehabilitación de accesibilidad en edificios y viviendas, correspondientes al Plan de Vivienda 2018-2021.

Por todo ello, esta Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, resuelve:

Primero.— Asignar parte del crédito sobrante del programa 6 de la provincia de Teruel para incrementar la dotación del programa 6 de la provincia de Zaragoza, por un importe de 36.288,29 euros.

Segundo.— Asignar parte del crédito sobrante del programa 6 de la provincia de Teruel para incrementar la dotación del programa 6 de la provincia de Huesca, por un importe de 4.000 euros.

Tercero.— Ordenar la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la dirección: <http://www.aragon.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, siendo éste competente para su resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del



Sector Público Autonómico de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de octubre de 2022.

**La Directora General de Vivienda
y Rehabilitación,
VERÓNICA VILLAGRASA DOLSA**